



**FNDR 2013**

**CONCURSO  
ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL y  
REHABILITACION DE DROGAS (2º llamado)  
(CONSULTAS Y RESPUESTAS)**

**(Aplicado a Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro,  
Municipalidades y Otras Entidades Públicas)**

**GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES y ANTÁRTICA CHILENA**

**Agosto de 2013**

### Pregunta Nº1

Deseamos conocer si como Asociación de Funcionarios, se puede participar, se cuenta con certificado de la Inspección del Trabajo que acredita personalidad jurídica vigente.

**Respuesta: Si. Esto siempre que la actividad se avenga a la finalidad que establece la Ley 19.296.**

### Pregunta Nº2

Somos parte del Programa de Integración Escolar del Colegio Luterano y estamos postulando para la adquisición de una plan y/o realización de actividades de estimulación en aula y sesiones de hidroterapia, en el ítem de gastos generales se consideran arriendos de un lugar físico solo para eventos especiales, nuestra duda es si podemos considerar dentro de este ítem el arriendo de uno de los carriles de la piscina municipal para la realización de 16 sesiones.

**Respuesta: Si. Este tipo de gastos se debe considerar dentro del ítem GASTOS GENERALES.**

### Pregunta Nº3

Junto con saludarlo y agradecer la oportunidad de crear nuevas iniciativa para los jóvenes me comunico con ustedes para expresar las siguientes consultas:

Dentro del proyecto del cual estamos postulando está el ítem de gastos generales de los cuales también está el arriendo EN CASOS ESPECÍFICOS,

Mi pregunta va a que mi club este año se ha desarrollado en un gimnasio donde cobran arriendo, se nos ha hecho muy complicado poder costearlo.

Existe la posibilidad de poder agregar dos meses de arriendo dentro de nuestros gastos generales, ya que es el único gimnasio que nos brinda esta oportunidad. Por un valor relativamente accesible por el momento ya que nos dan la oportunidad de pagar atrasadas las cuotas.

**Respuesta: Los gastos de arriendo se deben incluir dentro del ítem GASTOS GENERALES y deben están asociados conforme a la duración del proyecto.**

### Pregunta Nº 4

Junto con saludarle, mi nombre es Jorge Nieto, trabajo en la UMAG Natales, le consulto lo siguiente: Nosotros postulamos en el llamado anterior con el proyecto **Huerta domiciliaria de autoconsumo para el Adulto Mayory** no fuimos seleccionados por no estar en el porcentaje exigido para difusión. Ahora todos los documentos solicitados fueron entregados en aquella ocasión y quisiera saber si se pueden utilizar estos mismos documentos para esta nueva postulación la cual no varía en nada en los beneficiarios. Solo vamos a revisar que el porcentaje de difusión se encuentre dentro de lo permitido.

**Respuesta:** Se debe postular con nuevos antecedentes actualizados pues este es el 2º llamado a concurso y debe estar acorde la presentación de documentos conforme a lo indicado en el Instructivo-Base.

**Pregunta Nº 5**

En primer lugar, deseamos agradecer muy cordialmente el aporte que nos ha significado las capacitaciones que nos han efectuado funcionarios de ese Gobierno Regional para presentar iniciativas al 2%, en nuestro caso, al Fondo Social.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre quedan algunas dudas, por lo que nos permitimos realizar las siguientes consultas:

ART. 24º (Nuevo)

1) Nuestra iniciativa se denomina CAPACITACION A PACIENTES DIALIZADOS, que se realizará en un recinto fuera de la ciudad. Los profesionales (3 del Hospital Clínico) que harán la capacitación, lo hemos considerado en el Anexo "APORTE DE TERCEROS", de manera que, entendemos que según la modificación de este artículo pueden tener derecho a alimentación?

En este mismo orden, hemos considerado a seis Voluntarias de nuestra Agrupación para que acompañen y apoyen a los pacientes, ¿qué pasa con ellas?, ¿puede colocarse en "APORTES PROPIOS", valorizando el trabajo que prestarán y así puedan incluirse con alimentación?

**Respuesta:** Conforme a lo indicado en la respectiva Aclaración, los gastos de alimentación están contemplados solo para los beneficiarios directos de la iniciativa. No se pueden asignar gastos de alimentación a los profesionales que reciban honorarios, a menos que estos gastos de alimentación se indiquen como aportes propios y/o terceros.

2) En qué Ítem se coloca la adquisición de chaquetas polar con logo GORE y ASODI, frazadas para abrigarse en el viaje (bus) y jokies con bandera de la Región ¿en Gastos Generales o Implementación?, porque estos son sólo para los pacientes que asistirán a esta jornada y quedarían para ellos.

**Respuesta:** Se debe asignar como GASTOS GENERALES y detallarse en el respectivo Formulario de Postulacion.

**Pregunta Nº6**

Tengo una duda sobre los beneficiarios, puesto que se realizará una presentación por dos días; una para alumnos de cuatro cursos, y la otra para el público en general. Mi consulta es ¿Cuáles son los beneficiarios directos y cuáles son los indirectos?

**Respuesta:** Beneficiarios Directos son aquellos que pueden identificarse porque trabajan en alguna actividad en forma directa y/o que han sido

beneficiarios de las acciones de la iniciativa. **Beneficiarios Indirectos** son aquellos que reciben un efecto potencial directo de las acciones de la iniciativa y pueden ser identificados. E j: Grupo familiar, Grupo Social y Comunidad en General.

**Pregunta Nº7**

Junto con saludar, les escribo ya que tengo una pregunta respecto al tiempo de ejecución de las propuestas de proyecto que resulten aprobadas en el presente concurso. En las bases se indica que las iniciativas deberán tener una duración máxima de 4 meses continuados, y su ejecución total no puede exceder al año presupuestario 2013. En el contexto anterior, mi pregunta tiene relación con el "año presupuestario 2013", debo entender a éste como año calendario, o sea hasta el 31 de diciembre de 2013?... lo pregunto considerando el mes en curso (agosto) y el tiempo que demora en firmarse los convenios de ejecución de proyectos.

**Respuesta:** Las iniciativas deben tener periodo de término hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**Pregunta Nº8**

1. En relación al punto VII art. 12.a) ¿Dónde debe firmar el representante legal? o ¿Debe firmar todas las hojas del formulario?

**Respuesta:** El Formulario Original debe ir firmado por el representante legal en todas las hojas.

2. ¿Se puede contratar servicio de producción e identificarlo en Gastos Generales?

**Respuesta:** Si. Para este tipo de gastos se debe indicar el tipo de producción y las actividades específicas a desarrollar en ella indicando para cada tipo de actividad, cantidad, valor unitario y valor total conforme a lo indicado en el Formulario de Presupuesto.

**Pregunta Nº9**

En una postulación anterior mi organización salió adjudicada con un proyecto, pero al momento de rendir tuvimos que devolver plata debido a que no nos aceptaron las boletas de gastos de difusión. Considerando esto le pregunto directamente lo siguiente:

¿Por el gasto de difusión puedo presentar una boleta de honorarios emitida por una persona xx, (esta persona es asistente social que apoyaría la realización del proyecto), que me grabará los spot publicitarios?

**Respuesta:** No se aceptan boletas de honorarios de giros no relacionados con Publicidad y Difusión, ya que el Manual de Rendición indica lo siguiente: "que se consideran gastos rechazados aquellos que presentes Facturas y boletas que no correspondan al giro de lo cobrado". Además, en el cuadro Resumen de los tipos de gastos del mismo manual indica que

para Difusión, el detalle del Gasto ha de ser Medio escrito, Radio, TV y documento de respaldo aceptado es Facturas electrónicas o Manuales con giro permitido.

Nuestra organización posee los medios para la garantía en vale vista, pero por la última adjudicación tuvimos que esperar un año y medio para que nos devuelvan la garantía. Por lo anterior:¿Cuánto tiempo después de entregada la rendición obtendremos el reintegro de nuestra garantía?

Esperando poder postular y esta vez sin necesidad de realizar devoluciones de dinero.

**Respuesta: La garantía se devuelve una vez aprobada la rendición de cuentas y realizado el cierre administrativo de la iniciativa.**

Lamentablemente por un problema de salud no pude asistir a la capacitación, pero me comentaron algo de lo que se trató, sin embargo me queda una duda con los beneficiarios directos. Si mi proyecto está dirigido a 5 juntas de vecinos aproximadamente, ¿mis beneficiarios serian ellos, los vecinos,¿ cómo los clasifico por edad si no tengo los medios para realizar una encuesta?

**Respuesta: Ver respuesta de la pregunta N°6. La clasificación de edad es solo una estimación y no necesita realizar una encuesta.**

Si resulta que los beneficiarios directos son los vecinos de estas juntas de vecinos y debido a que pretendemos llegar a unas 3400 personas en 4 meses como mínimo, podemos solicitar almuerzo para todos ellos?

**Respuesta: En relación a gastos de alimentación ver aclaración conforme a lo indicado en [www.goremagallanes.cl](http://www.goremagallanes.cl) link Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas (2º llamado)**

**Pregunta N°10**

Debe ir la nómina del listado de beneficiarios directos de la iniciativa, a fin de acreditar la información expuesta? Siendo que no sabemos quiénes son los que van a ir, solo sabemos que son cien personas...

**Respuesta: Conforme a lo indicado en las respectiva Aclaración, no se debe adjuntar nómina de beneficiarios directos en el Formulario de Postulación.**